



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023-2024.

## Contenido

1. Introducción. ....	3
2. Fundamento Legal. ....	4
3. Marco Institucional. ....	5
3.1 Atribuciones de la CPECyPC. ....	5
4. Programa Anual de trabajo. ....	6
4.1 Objetivos. ....	7
4.1.1 General. ....	7
4.1.2 Específicos. ....	7
4.2 Misión de la Comisión. ....	8
4.3 Visión de la Comisión. ....	8
4.4 Calendario de sesiones. ....	8
4.5 Programa de actividades. ....	10

## 1. Introducción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-45/2023, por el que se designaron a las y los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Las Comisiones permanentes son las siguientes:

- a) Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.
- b) Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral.
- c) Comisión de Sistemas Normativos Indígenas.
- d) Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE,
- e) Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.
- f) Comisión de Igualdad de Género y no discriminación.
- g) Comisión de Atención de las personas residentes en el extranjero originarias del estado de Oaxaca.

Las Comisiones temporales son las siguientes:

- a) Comisión de Administración
- b) Comisión de Transparencia.
- c) Comisión de Comunicación.
- d) Comisión de Modernización Institucional.
- e) Comisión de reglamentos.
- f) Comisión de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- g) Comisión de Programa de Resultados Electorales Preliminares

De esta manera, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana (CPECyPC), quedó integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Licda. Jessica Jazibe Hernández García	Presidenta
Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa	Integrante
Mtro. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Integrante
Mtra. Carolina M. Vásquez García	Secretaria Técnica
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes

## 2. Fundamento Legal.

El artículo 38, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que es atribución del Consejo General crear las Comisiones, Comités y Unidas Técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, su integración y Presidencia.

Asimismo, en el artículo 40, fracción I, menciona que es atribución de Consejeros y Consejeras Electorales, participar con voz y voto en las sesiones de Consejo General y de las Comisiones de las que forme parte. De igual manera, en la fracción IV del artículo 40, señala como atribución, presidir y formar parte de las Comisiones que integre el Consejo General del Instituto.

El párrafo 1 del artículo 42 de la misma Ley, señala que el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por una o un Consejero Electoral. El mismo artículo 42, en su párrafo 2 estipula que el Consejo General del Instituto Estatal, integrará de manera permanente las siguientes Comisiones: fracción I, De Educación Cívica y de Participación Ciudadana. En su párrafo 3, expone que todas las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, con voz y voto. Finalmente, en su párrafo 5, se indica que las Comisiones Permanentes contarán con un Secretaria Técnica que será el o titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres consejerías, de los cuales uno o una ocupará la Presidencia; además establece que, en caso de ausencia definitiva de una o un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes que originalmente se establezca en el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 11 del Reglamento de Comisiones a la letra refiere: *En todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia será de un año, contado a partir del día de la designación. A la conclusión de dicho periodo, el Consejo General designará a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de la Presidencia.*

El artículo 42, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que: *las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.*

De igual manera, el artículo 9 numeral 1 del Reglamento de Comisiones establece que: *las Comisiones permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, misma que se hará del conocimiento del Consejo General.*

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del 2020, se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

### **3. Marco Institucional.**

#### **3.1 Atribuciones de la CPECyPC.**

El artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, establece que la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por la Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión.
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- h) Las demás que deriven de la LIPEEO, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

#### **4. Programa Anual de trabajo.**

En el marco de las atribuciones mencionadas en los párrafos anteriores, se elaboró el Programa de trabajo 2023-2024 de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, el cual está orientado a garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de la Comisión, antes, durante y después del Proceso Electoral , asícomo de coadyuvar en la desarrollo del **Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (Educación Electoral)**; derivado de la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023- (ENCCÍVICA) aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

Esta Comisión Permanente podrá realizar sus sesiones de forma virtual en atención a lo dispuesto en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del 2020, por el que se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia covid-19.

Durante el periodo de operación la Comisión en su ámbito de competencia, entre otras actividades realizará el seguimiento, supervisión, corrección y acompañamiento que sean necesarias para verificar que los programas y acciones que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva, se realicen conforme a las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y se le den cumplimiento en tiempo y forma conforme a las directrices institucionalmente fijadas.

#### **4.1 Objetivos.**

##### **4.1.1 General.**

Proponer, dictaminar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los estudios, proyectos, programas y acciones que en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana desarrolle la misma Comisión y/o la Dirección Ejecutiva en el ámbito de responsabilidad del Instituto, vigilando que se realice conforme a los fines y principios rectores de la función electoral estatal.

##### **4.1.2 Específicos.**

- a) Impulsar la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, autoridades públicas federales, estatales y municipales, actores del Sistema Educativo Nacional, organismos de la sociedad civil, Comisión de los Derechos Humanos y partidos políticos, para implementar el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PPPC PEC). Misma que será firmada a más tardar el 12 de enero del año 2024.
- b) Promover la creación de las condiciones necesarias para que la ciudadanía se involucre en las decisiones públicas, elevando el contexto de exigencia a partidos políticos, instituciones y gobernantes, con la finalidad de que la rendición de cuentas se convierta en un parámetro del ejercicio responsable y regulado del poder público y con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la construcción de ciudadanía informada y participativa.
- c) Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y atiendan el régimen de sistemas normativos de la entidad, en aras de que contribuyan de manera

adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana, la equidad de género, y la violencia política por razón de género, sin perder de vista el principio de interculturalidad y paridad.

#### 4.2 Misión de la Comisión.

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos, programas y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objeto de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

#### 4.3 Visión de la Comisión.

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la Educación Cívica y de Participación Ciudadana, con apego irrestricto a los fines y principios rectores de la función electoral estatal, así como a las atribuciones y objetivos establecidos, abordando con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y seguimiento de las actividades que realice el Instituto, se ejecuten de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

#### 4.4 Calendario de sesiones.

##### Sesiones Ordinarias, 2023-2024.

SESIÓN	Tema	FECHA
Primera	Instalación de la comisión	21 de noviembre de 2023
Segunda	Primer Informe trimestral correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2023 y enero 2024 del programa: Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PPPC PEC); Observador Electoral y Servicio Social.	Enero de 2024
Tercera	Segundo informe trimestral correspondiente a febrero marzo y abril 2024 del programa: Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral	Abril de 2024



	Concurrente 2023-2024 (PPPC PEC); Observador Electoral y Servicio Social.	
Cuarta	Tercer informe trimestral de actividades correspondiente a mayo, junio y julio 2024 del programa: programa: Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PPPC PEC); Observador Electoral y Servicio Social.	Julio de 2024
Quinta	Presentación del informe Anual de actividades correspondiente a enero-septiembre 2024 de la CPECyPC.	Septiembre de 2024

El presente calendario puede sufrir modificaciones según las necesidades de la Comisión y de acuerdo a las diversas cargas de trabajo de las personas integrantes de la Comisión.

Cabe señalar que, para el caso de las Sesiones Extraordinarias, estas se llevarán a cabo como lo establece el Reglamento de Sesiones en su Artículo 15, párrafo 2: “Serán Sesiones Extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las y los Consejerías integrantes de la Comisión”; y su convocatoria, estará sujeta a lo establecido en el Artículo 17, numeral 2, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, el número de sesiones proyectadas podrá aumentar cuando resulte necesario y/o a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) respecto de la ejecución del Programa Anual de Trabajo.

#### 4.5 Programa de actividades.

Los trabajos de la CPECyPC se llevarán a cabo de forma continua durante el periodo de mes de noviembre del 2023 al mes de septiembre del 2024, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Programa de Trabajo y bajo el cronograma siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN 2023-2024											
			nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	
1	Vigilar y dar seguimiento al Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PPPC PEC)	Reuniones de Trabajo con la JLE.												
		Establecimiento de alianzas JLE.												
		Firma del Plan de trabajo INE-OPL. A más tardar el 12 de enero del año 2024.												
		Seguimientos las actividades establecidas en el Plan de trabajo INE-OPL.												
		Seguimiento a la DEECyPC en la implementación de foros informativos.												
		Seguimiento a la DEECyPC en la implementación de foros de inclusión.												
		Seguimiento a la DEECyPC en la gestión e implementación de foros de acciones territoriales.												
		Seguimiento a la DEECyPC en la implementación de Diálogos Universitarios												
2	Vigilar y dar seguimiento al Programa de Observación Electoral	Seguimiento a la DEECyPC en la ejecución del programa.												
3	Seguimiento al Programa de Servicio Social Digital "Red Universitaria de estudiantes para la Participación ciudadana y Fortalecimiento Democrático".	Seguimiento a la DEECyPC en la ejecución del programa.												